

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resoluciones N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:

1° Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que la Subsecretaría de Evaluación Social en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N° 20.530 y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, viene a llamar a licitación pública a proponentes y personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de adquirir equipamiento computacional, para la Subsecretaría de Evaluación Social.

3° Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la ley N°18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

4° Que, por todo lo anterior, el jefe de la División de Información Social solicita el servicio individualizado en el considerando 2°, mediante memorándum N° 1742, de fecha 29 de agosto de 2024 CDP N° 191 del 02 de septiembre de 2024.

5° Que verificado el catálogo de productos y servicios en el portal de Mercado Público, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran ofertados en la modalidad del Convenio Marco.

6° Que, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, atendido lo dispuesto precedentemente, corresponde llamar a licitación pública para la contratación de los servicios de que se trata.

7° Que la Subsecretaría de Evaluación Social cuenta con los recursos suficientes para proceder al llamado de la presente licitación.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 730566-45-L124, para la contratación de E102RT9.Adquisición de Equipamiento Computacional, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	730566-45-L124
Entidad Licitante	SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
Unidad de Compra	Subsecretaría de Evaluación Social
Rut	61.980.240-3
Dirección	Catedral 1575, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	E102RT9.Adquisición de Equipamiento Computacional
Descripción de la Licitación	E1O2RT9. Se requiere la adquisición de equipamiento computacional para ser utilizados en las estaciones de trabajo de los funcionarios de la Subsecretaría para el cumplimiento de sus labores, según detalle.
Monto estimado:	\$ 3.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Computadores de escritorio Cantidad: 2 Unidad: Unidad	Catedral 1575 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	Adquisición de 2 computadores. Características especificadas en apartado Requerimientos Técnicos

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Computadores de escritorio

Especificaciones Técnicas:

Las características técnicas mínimas requeridas o suiores son las siguientes:

Procesador: Chip M1

Sistema operativo: macOS Big Sur o superior

Pantalla: 24"pulgadas 4.5K

RAM: igual o mayor a 8 GB
CPU: igual o mayor a 8 núcleos
GPU: igual o mayor a 7 núcleos
Almacenamiento: SSD igual o superior a 256 GB
Características adicionales: Chip M1
LAN: 10/100/1000 BASE-T
Wifi: 6 802.11ax
Bluetooth: Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0
Cámara: FaceTime HD a 1080p
Puertos de conexión:
2 x Thunderbolt/USB 4 compatibles con:
DisplayPort.
Carga.
Thunderbolt 3 (hasta 40 Gb/s).
USB 4 (hasta 40 Gb/s).
USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s).
1 x Entrada de 3,5 mm para audífonos.
Teclado Español: Magic Keyboard.
Mouse: Mouse Magic.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

12/09/2024 19:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 13/09/2024 17:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 16/09/2024 18:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 23/09/2024 17:00:00

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 23/09/2024 17:01:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 03/10/2024 18:00:00

Dentro de 10 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 12 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Plazo de entrega	10
Política de reciclaje	3
Programa de Integridad	2
Compras inclusivas	5
Cumplimiento de requisitos formales	5
Precio	75

Plazo de entrega

Corresponde al plazo en días hábiles de despacho de los productos solicitados.

Fórmula de cálculo puntaje: (cantidad de días mínimo ofertado en el proceso/cantidad de días ofertado por cada proveedor) 100.

Puntaje Máximo: 100 puntos

Medio Verificador: Anexo N°06 Anexo económico o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada.

Fórmula de cálculo puntaje ponderado:(puntaje obtenido por el oferente ponderador del criterio)

Política de reciclaje

CRITERIO SUSTENTABLE - GESTIÓN DE RESIDUOS Y/O POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD

El oferente deberá señalar si cuenta con un procedimiento de gestión de residuos y/o programas y/o políticas de sustentabilidad medioambiental que sean conocidas por su personal. Se considerará, por ejemplo, si presenta políticas de reciclaje, eficiencia energética, medición de huella de carbono, u otras de la misma índole. Sin respaldo respectivo, no se considerará lo informado.

El proveedor cuenta con programas y/o políticas de sustentabilidad y/o sello, presentando el debido respaldo: puntaje 100

El proveedor no cuenta con programas y/o políticas de sustentabilidad y/o sello, o no informa: puntaje 0

Medios de verificación:

Gestión de residuos: Certificado emitido por entidad correspondiente que dé cuenta del tipo de residuo (papel, metal, plástico, vidrio, cartón, etc), cantidad, y fecha, entre otros y/o,

Procedimiento o política: Copia del documento y acreditación de su difusión a los trabajadores de la empresa, tales como correos electrónicos, lista de asistencia a charla o conversatorio donde se presente la materia, y otro equivalente que permita acreditar la difusión y/o,

Sello: contar con el respectivo sello en su ficha de proveedor en portal de www.mercadopublico.cl (Sello

huella Chile, Sello APL, Sello Mujer, Sello ProPyme)

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje Total Criterio Sustentable = Puntaje obtenido por el oferente/puntaje máximo) *ponderador del criterio

Programa de Integridad

El oferente deberá señalar si cuenta con programa de integridad con una vigencia mínima de 6 meses y que sea conocido por su personal de acuerdo con el detalle solicitado en el Anexo N° 5. Para lo anterior, deberá enviarse respaldo de dicho programa que lo acredite. Sin respaldo respectivo, no se considerará lo informado.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como, un comunicado interno, acta de entrega, impresión de pantalla del sistema o programa.

Se evaluará de la siguiente manera:

El proveedor presenta programas de integridad y entrega respaldos de verificación que el programa de integridad es conocido por su personal:100 puntos.

No tiene programas de integridad o no informa:0 puntos.

Como respaldo respectivo, se considerará el completado del Anexo N°5 Programa de Integridad y que se adjunte tanto el programa de integridad que debe tener una vigencia mínima de 6 meses, como el debido respaldo que dé cuenta de la difusión de este a su Trabajadores.

Compras inclusivas

Trabajadores con discapacidad (Conforme lo dispuesto en la Ley N°21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral).

Se acreditará mediante:

- a. Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios de trabajadores o prestadores con discapacidad, y
- b. Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la Compin o comprobante de haber iniciado el último trámite, o su equivalente.

Nota 1: Aplíquese el porcentaje de contratación para personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez según lo dispuesto en el artículo 157 bis del Código del Trabajo.

Nota 2: Considérese el cumplimiento alternativo de la obligación establecida en el artículo 157 ter del Código del Trabajo.

Nota 3: La evaluación será efectuada, a los oferentes que presenten ofertas que contemplen trabajadores por sobre el mínimo legal.

Nota 4: Cuando por razones fundadas las empresas hayan celebrado contratos de prestación de servicios

con empresas que tengan contratadas personas con discapacidad o efectuare donaciones en dinero a proyectos o programas que tengan contratadas personas con discapacidad, deberán acreditar que el cumplimiento es superior a lo establecido en el artículo 157 ter de la Ley N°21.015 Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos.

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos.

No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 punto.

Trabajadores de la tercera edad (Mujer y hombre mayor de 60 años):

Acredita mediante copia de contrato y de carnet de identidad del trabajador u otro documento equivalente.

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos.

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos.

No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 punto.

Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas

Acredita mediante:

i. Copia de contrato de trabajo o prestación de servicios, y

ii. Copia del documento que acredite la calidad de indígena de un ciudadano (a) chileno (a) otorgado por CONADI (Artículo 3° Ley N°19.253), o

iii. Personas que no tienen nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por ley según documentos oficiales emanados de las autoridades de dicho país.

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos.

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos.

No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 punto.

Contratación de jóvenes desempleados (hasta 29 años).

Se evaluará que los proponentes que acrediten al momento de postular, mediante la presentación de un certificado de la AFP donde este afiliado el trabajador respectivo, que no ha tenido cotizaciones a lo menos en los últimos 6 meses, o bien, en caso de ser un joven desempleado que no esté inscrito en AFP, cumplir los requisitos para ser beneficiario del programa Subsidio Empleo Joven, lo que se acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado en <https://sistemas.sence.cl/SEJ/ValidadorRequisitos>

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos.

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos.

No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 punto.

Igualdad de género

Se evaluará que los proponentes acrediten al momento de postular:

1.- Cuenten con una política de inclusión de género. Acreditada mediante copia escrita y firmada por representante legal y vigente a lo menos desde hace 6 meses, y/o

2.- Igualdad de remuneraciones entre hombre y mujeres: En igualdad de funciones y acreditado mediante copia de contratos y últimos 3 pagos a AFP.

Posee política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio: 20 puntos.

Posee política de inclusión de género o implementa igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos de subcriterio: 10 puntos.

No posee la política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio: 0 punto.

Puntaje máximo: 100 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: (sumatoria de puntaje obtenido oferente en Subcriterio igualdad de género contratación de jóvenes desempleados trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas Personas mayores trabajadores con discapacidad) / puntaje máximo del criterio) ponderador del criterio..

Cumplimiento de requisitos formales

Se evaluará la entrega oportuna, ordenada y la completitud de los antecedentes requeridos en estas Bases de Licitación.

Cumple dentro del plazo con los anexos y documentos requeridos: 100 puntos.

No cumple con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de oferta, pero cumple el plazo de foro inverso: 1 punto

No cumple con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de oferta, ni en la solicitud por foro inverso: 0 puntos.

Puntaje ponderado de Cumplimiento de requisitos formales = (puntaje obtenido del oferente/puntaje máximo criterio) * ponderador del criterio.

Precio

Se refiere al precio total de la propuesta, incluyendo impuestos, si corresponde.

Medio Verificador: Anexo N° 06 Oferta Económica o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada.

Fórmula de Puntaje

(valor mínimo ofertado en el proceso/valor ofertado por cada proveedor) * puntaje máximo del criterio.

Puntaje Máximo: 100 puntos

Tiempo de entrega

Corresponde al plazo en días hábiles de despacho de los productos solicitados.

Fórmula de cálculo puntaje: (cantidad de días mínimo ofertado en el proceso/cantidad de días ofertado por cada proveedor) * 100.

Medio Verificador: Anexo N°06 Anexo económico o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Política de reciclaje.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Compras inclusivas.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Programa de Integridad.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios de la División de Información Social, conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, los que a continuación se individualizan:

- Andres Medel Silva, funcionario de contrata de la Subsecretaría de Evaluación Social.
- Felipe Alegría Campos, funcionario de planta de la Subsecretaría de Evaluación Social
- Mauro Valenzuela Alvarez, funcionario de contrata de la Subsecretaría de Evaluación Social

Terminada la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Informe Final o acta de su trabajo, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. De acuerdo con lo propuesto en el informe final elaborado por la Comisión Evaluadora, la Subsecretaría dictará el acto administrativo de adjudicación escogiendo la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes bases o bien declarará desierta la licitación, por no ser las ofertas convenientes para los intereses de la Subsecretaría. Dicho acto se publicará en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases.

En caso de que el proceso antes señalado experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la Subsecretaría informará esta situación en el portal por intermedio del Jefe de la División de Administración y Finanzas y señalará ahí el plazo para la

dictación del respectivo acto administrativo.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica adquisiciones@desarrollosocial.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Salvos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas

al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El plazo de entrega de los productos será el ofertado por el proveedor adjudicado en el criterio técnico denominado Plazo de Entrega indicados en las presentes bases, serán en días hábiles contados desde envió de la orden de compra y estos serán entregados en Catedral 1575 o donde la contraparte técnica ministerial así lo indique, dentro de la comuna de Santiago, lo que será informado al proveedor con la debida anticipación.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo

instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Si la prestación del servicio por parte del adjudicatario presenta incumplimientos de cualquier naturaleza, o bien, se demuestra la incapacidad de responder operativamente a los requerimientos técnicos, se obligará al adjudicatario a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso. Para proceder a hacer efectiva la multa se descontará su monto del pago correspondiente, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio del adjudicatario. El tope máximo para la aplicación de multas durante la ejecución del contrato será el monto equivalente al 10% del precio total contratado. Ocurreda esta situación, aplica lo indicado en el punto de termino anticipado de contrato.

Causales de justificación

En la decisión de aplicación de multas, la Subsecretaría considerará los siguientes hechos, debidamente acreditados, como circunstancia que justifica el retardo o el incumplimiento de requerimientos solicitados, según corresponda:

- a. Cuando los plazos de cumplimiento de los productos o informes convenidos hayan sido extendidos por instrucción de la Contraparte Técnica del contrato. Lo anterior, sólo en cuanto se encuentre regulado en las bases técnicas y se produzca dentro de la vigencia del contrato o sus prorrogas, de haberlas.
- b. Para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Subsecretaría. Lo anterior, de conformidad a las reglas modificatorias estipuladas en las presentes bases.
- c. Si el Contratista no pudo dar cumplimiento a los plazos por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Contraparte Técnica o de una entidad externa de la cual dependa la definición de metodologías, productos, estándares o similares. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de la Contraparte Técnica o la responsabilidad que pueda hacerse efectiva respecto de la entidad externa.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Si la contraparte técnica de la Subsecretaría considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa de acuerdo con lo indicado en la cláusula Efectos derivados de incumplimientos del proveedor de las presentes bases, se comunicará por escrito su decisión al contratista, indicando los fundamentos y monto de esta.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección de la Subsecretaría:

- 1) personalmente, en dependencias de la Subsecretaría o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- 2) mediante el envío de carta certificada, o bien
- 3) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicada en el Anexo Administrativo N° 1 Formulario identificación del oferente.

Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la División de Administración y Finanzas resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

Las multas podrán acumularse y una vez perfeccionada su aplicación conforme a las reglas anteriores, su monto será descontado del estado de pago inmediatamente siguiente, o bien, podrá ser, enterada por caja por el contratista en la Subsecretaría. En el caso que no hubiere saldos pendientes por pagar, no se hubiere producido su pago por caja, se hará efectiva contra el cobro de la caución que se hubiese otorgado (de haberla). De ser imposible, se ejecutará la deuda conforme a las normas de derecho común.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios convenidos superen al 10% del precio total del contrato.
- 2) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 3) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 4) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 5) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 6) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos. Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Confidencialidad

El contratista, durante el desarrollo del contrato y una vez expirado éste, está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente datos, resultados o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Proponentes

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas jurídicas o naturales que posean conocimiento y equipamiento en el rubro solicitado. La Subsecretaría de Evaluación Social podrá verificar esta información y de encontrarse omisiones, distorsiones, adulteraciones o falsificaciones de cualquiera de los antecedentes o documentos requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta.

Modificación de las Bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Preguntas y Respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones, dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas dentro de los plazos señalados.

Aceptación de condiciones

La sola presentación de las ofertas solicitadas constituirá suficiente manifestación de voluntad de aceptación de la totalidad de las condiciones que regulan este proceso de compra y el contrato definitivo.

Recomendaciones al proveedor

Recuerde completar su oferta adjuntando toda la información necesaria en anexos administrativos, técnicos y económicos, éstos nos permitirán realizar un buen proceso de evaluación. Esta información es muy relevante en la medida que permite asignar puntajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases y términos de referencia.

Nota: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta administrativa, técnica o económica o parte de la información contenida en estos, esta será declarada inadmisibile y, por tanto, no será evaluada.

Resolución de conflictos

En la eventualidad que en el curso del contrato se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que, tratando el tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación:

- a) Ley de Compras
- b) Base Licitación
- c) Propuesta técnica del contratista.

La Propuesta administrativa estará conformada por

Los oferentes deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl en el Ítem 1 los Anexos Administrativos N° 1, 2, 3 o 4 o formato de declaración proporcionado por dicho portal, según corresponda, debidamente firmados por el proponente o su representante legal.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscrito por el representante legal del integrante o por éste, según, sea el caso.

Nota 5: La omisión de los Anexos Administrativos N° 2, 3 o 4 o formato de declaración proporcionado por el portal www.mercadopublico.cl en la apertura, o parte de la información contenida en estos, según corresponda, provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada. Junto a Documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores (UTP): Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en este proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Copia cédula de identidad del representante legal o persona natural que firme la Declaración Jurada, el cual deberá estar disponible en el registro de proveedores de Mercado Público.

Copia del RUT de la empresa, si la oferta corresponde a una persona jurídica, el cual deberá estar disponible en el registro de proveedores de Mercado Público.

De existir, el Ministerio a través de la Subsecretaría dará curso la contratación debiendo el proveedor dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

Nota 6 : Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta administrativa o parte de la información contenida en estos,, esta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

La Propuesta Técnica estará conformada por:

Los oferentes deberán ingresar su propuesta técnica en el Sistema de Información, adjuntando el o los archivos correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl., de acuerdo con los requisitos y detalle del Requerimientos técnicos. La oferta técnica deberá tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal.

Nota 7: La omisión de la oferta técnica, o parte de la información contenida en estos, en la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Nota 8: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta técnica, o parte de la información contenida en estos, esta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Información económica solicitada:

Los oferentes deberán ingresar su propuesta económica en el Sistema de Información, adjuntando el o los archivos correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

i). - El precio de la oferta económica se expresará en pesos chilenos.

ii). - El oferente indicará el régimen tributario al cual se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

iii). - La oferta deberá tener una vigencia mínima de 30 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal.

Nota 9: La omisión de la oferta Económica, o parte de la información contenida en esta, en la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Nota 10: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta económica, o parte de la información contenida en estos, esta será declarada inadmisibile y, por tanto, no será evaluada.

Modificaciones relativas al servicio

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio, en casos fundados y por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio solicitado, formalizando la respectiva modificación. Con todo, solo podrá aumentarse el monto del contrato hasta en un 30% respecto del monto originalmente pactado.

De requerirse, la modificación deberá regular los hitos asociados a pago, entregables y eventualmente cauciones, de haberlas.

Con todo, para la presente licitación, sólo procederá la modificación, en la medida que la suma de la cuantía del contrato vigente y los nuevos pagos, en su conjunto sean menor a las 100 UTM (enero 2024).

Acuerdos operativos

Las presentes bases contemplan, la posibilidad de que la contraparte técnica del Ministerio y el Contratista, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes contenidos en las presentes bases y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas firmadas por la contraparte técnica del contratista y la contraparte técnica del Ministerio.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Especificaciones técnicas

Los oferentes deberán acompañar las especificaciones técnicas de los productos ofertados para la validación de cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados, correspondientes a productos nuevos (no reacondicionados) de características iguales o superiores a las requeridas.

Del monto de la Adjudicación

En el evento que existan ofertas que excedan el precio referencial, será facultativo para la Subsecretaría autorizarlo en la medida que se cuente con el respectivo presupuesto y no superen las 100 UTM del monto del contrato.

Lo anterior, habrá de constar al momento de la adjudicación y habrán de expresarse las razones fundadas que lo ameritan en un informe técnico emitido por la contraparte técnica.

En el evento de existir pagos que excedan el respectivo ejercicio presupuestario, se pagarán al año siguiente a condición de que la Ley de Presupuestos respectiva contemple los recursos necesarios para ello.

Contraparte técnica

La contraparte técnica del contrato será la Jefatura de la División de Información Social o el (los) funcionario (s) que ésta designe y así lo informe al adjudicatario (designará un titular y un suplente, en caso de corresponder)

Las funciones de la contraparte técnica de la Subsecretaría serán, a lo menos:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato (de haberlo).
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- Dar visto bueno y recepción conforme de los productos.
- Las demás que le encomiende el presente instrumento.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

LORENA ISABEL OSORIO DÍAZ
JEFATURA DIVISIÓN
Firmante

PT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=C7D947D5-839C-437D-A0AF-EFC83AD5B79E>